

PROMULGA ACUERDO N° 158 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2018" AL PROVEEDOR ALSO SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA. RUT 76.027.991-9

DECRETO EXENTO N° 2651 /2019

RECOLETA,

04 OCT. 2019

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2023 de fecha 26 de Julio de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2018"
- 2.- El Decreto Exento N°2341 del 30 de agosto de 2019, que Promulga acuerdo N°138 de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba adjudicar la licitación pública "Obras de mejoramiento de viviendas, Programa Habitabilidad 2018" ID 2373-27-LE19 a la empresa Sociedad Comercial Martínez y Martínez S.A, Rut 77.978.010-4.
- 3.- El Memorándum N° 725 del 06 de septiembre de 2019, de Dirección de Asesoría Jurídica, dirigido a Dirección de Obras Municipales y Dirección de Desarrollo Comunitario, donde señala que existe una traba de embargo efectuada por la Tesorería General de la República, sobre la empresa Sociedad Comercial Martínez y Martínez S.A.
- 4.- Correo electrónico del Sr. Víctor Martínez representante legal de la empresa Sociedad Comercial Martínez y Martínez S.A, de fecha 09 de septiembre de 2019, donde señala que por motivos administrativos no firmará el contrato con la Municipalidad de Recoleta, respecto del Proyecto "Obras de mejoramiento de viviendas, Programa Habitabilidad 2018".
- 5.- El Decreto Exento N°2494 del 13 de septiembre de 2019, que declara desierta la licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2018" ID 2373-27-LE19.
- 6.- La Resolución N°166 de fecha 15 de Enero de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad 2018, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta, lo cual instruye en la modalidad de operación, es que las obras se encuentren ejecutadas, con recepción final emanada desde Fosis y pago de las obras completamente tramitado al 03 de enero de 2020, y en consideración al tiempo transcurrido en el proceso de licitación pública fallido, se le atribuye el carácter de urgente a la ejecución de las obras, objeto del convenio.
- 7.- El artículo N° 10, numeral 3, del Reglamento de la Ley 19.886, de compras públicas.
- 8.- La cotización de la empresa Also Servicios de Ingeniería Ltda. presentada con fecha 13 de Septiembre de 2019, por un monto de \$33.581.321 IVA Incluido, oferta que se ajusta al presupuesto disponible.
- 9.- De acuerdo a la ley N°18.695, que por tratarse de un trato directo cuyo monto es superior a 500 UTM, requiere contar con la aprobación del concejo municipal.
- 10.- Acuerdo N°158 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba la contratación directa "Obras de mejoramiento de viviendas, Programa Habitabilidad 2018" con el proveedor Also Servicios de Ingeniería Limitada, RUT.76.027.991-9.
- 11.- El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2019, que designa Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** acuerdo N°158 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba la contratación directa de "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2018", con el contratista **ALSO SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA, RUT. 76.027.991-9, CON DOMICILIO EN CANELA N°212, COMUNA DE PEÑAFLO, POR UN MONTO DE \$33.581.321.- IVA INCLUIDO.** La cual se registrá por las bases de la Licitación pública ID: 2373-27-LE19



161 97 57

- 2.- **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales mediante entrega de una garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida a favor de la Municipalidad de Recoleta equivalente a 5% del valor contratado, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- **EL PLAZO** de ejecución de la obra será de 90 días corridos.
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**, será la unidad técnico administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de decreto a quien o a quienes ejercerán las labores de inspectores técnicos, en un plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente decreto.
- 5.- **LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**, deberá redactar el contrato, facultándose para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto al proveedor a través de la plataforma electrónica del Sistema de compras públicas
- 7.- **IMPUTESE** el gasto a que genere la presente contratación al ítem 114.05.01.260.031 cc: 02-70.06.94 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)**

GRL/HNM/FJL/JSH/FLC/aep



PROMULGA ACUERDO N° 158 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2018" AL PROVEEDOR ALSO SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA. RUT 76.027.991-9

DECRETO EXENTO N° 2651 /2019

RECOLETA, 04 OCT. 2019

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2023 de fecha 26 de Julio de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2018"
- 2.- El Decreto Exento N°2341 del 30 de agosto de 2019, que Promulga acuerdo N°138 de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba adjudicar la licitación pública "Obras de mejoramiento de viviendas, Programa Habitabilidad 2018" ID 2373-27-LE19 a la empresa Sociedad Comercial Martínez y Martínez S.A, Rut 77.978.010-4.
- 3.- El Memorándum N° 725 del 06 de septiembre de 2019, de Dirección de Asesoría Jurídica, dirigido a Dirección de Obras Municipales y Dirección de Desarrollo Comunitario, donde señala que existe una traba de embargo efectuada por la Tesorería General de la República, sobre la empresa Sociedad Comercial Martínez y Martínez S.A.
- 4.- Correo electrónico del Sr. Víctor Martínez representante legal de la empresa Sociedad Comercial Martínez y Martínez S.A, de fecha 09 de septiembre de 2019, donde señala que por motivos administrativos no firmará el contrato con la Municipalidad de Recoleta, respecto del Proyecto "Obras de mejoramiento de viviendas, Programa Habitabilidad 2018".
- 5.- El Decreto Exento N°2494 del 13 de septiembre de 2019, que declara desierta la licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2018" ID 2373-27-LE19.
- 6.- La Resolución N°166 de fecha 15 de Enero de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad 2018, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta, lo cual instruye en la modalidad de operación, es que las obras se encuentren ejecutadas, con recepción final emanada desde Fosis y pago de las obras completamente tramitado al 03 de enero de 2020, y en consideración al tiempo transcurrido en el proceso de licitación pública fallido, se le atribuye el carácter de urgente a la ejecución de las obras, objeto del convenio.
- 7.- El artículo N° 10, numeral 3, del Reglamento de la Ley 19.886, de compras públicas.
- 8.- La cotización de la empresa Also Servicios de Ingeniería Ltda. presentada con fecha 13 de Septiembre de 2019, por un monto de \$33.581.321 IVA Incluido, oferta que se ajusta al presupuesto disponible.
- 9.- De acuerdo a la ley N°18.695, que por tratarse de un trato directo cuyo monto es superior a 500 UTM, requiere contar con la aprobación del concejo municipal.
- 10.- Acuerdo N°158 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba la contratación directa "Obras de mejoramiento de viviendas, Programa Habitabilidad 2018" con el proveedor Also Servicios de Ingeniería Limitada, RUT.76.027.991-9.
- 11.- El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2019, que designa Alcaldesa Subrogante a doña Gianinna Repetti Lara

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** acuerdo N°158 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba la contratación directa de "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2018", con el contratista **ALSO SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA, RUT. 76.027.991-9, CON DOMICILIO EN CANELA N°212, COMUNA DE PEÑAFLO, POR UN MONTO DE \$33.581.321.- IVA INCLUIDO.** La cual se registrará por las bases de la Licitación pública ID: 2373-27-LE19



- 2.- **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales mediante entrega de una garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida a favor de la Municipalidad de Recoleta equivalente a 5% del valor contratado, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- **EL PLAZO** de ejecución de la obra será de 90 días corridos.
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**, será la unidad técnico administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de decreto a quien o a quienes ejercerán las labores de inspectores técnicos, en un plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente decreto.
- 5.- **LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**, deberá redactar el contrato, facultándose para incorporar cláusulas que cauciones el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto al proveedor a través de la plataforma electrónica del Sistema de compras públicas
- 7.- **IMPUTESE** el gasto a que genere la presente contratación al ítem 114.05.01.260.031 cc: 02-70.06.94 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/FJL/JSH/FLC/aep

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, DIDECO, Habitabilidad, SECPLA, Licitaciones.